



## ALMENAR DE SORIA

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de expedición de documento administrativo, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro.

### “ARTÍCULO 5. Exenciones

Se aplica exención a la expedición de un certificado anual de empadronamiento, convivencia, colectivo e histórico.

### ARTÍCULO 7 Bis. Tarifa

Expedición de certificado de empadronamiento, convivencia, colectivo e histórico o cualquier otro documento expedido por el Padrón de Habitantes: 1€.”

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 19 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Iván Cuesta Martín. 2620

---